

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2011.-

En la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día 26 de abril de 2011, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria:

ASISTENTES:

Presidente: D. Juan Basilio González Díaz, Alcalde en Funciones, por delegación de la Alcaldía de 29 de marzo de 2011

Vocales:

Por el Grupo Socialista:

- D. Pedro Castro Alonso
- D. José Manuel Tuero Muslera
- D^a Gloria Caveda de la Ballina
- D. José Luis Llera García
- D. Fernando Valdés Balbín
- D. Ricardo Pérez Rodríguez
- D^a M^a de las Mercedes Solís Molleda

Por el Grupo Popular:

- D^a M^a del Carmen Bonera García
- D^a Ana Carmen Fernández Fresno
- D. Asensio de la Ballina Cobián

Por el Grupo URAS-PAS:

- D. Xicu Xabel Díaz Yepes
- D. Rogelio Estrada García

Concejales no adscritos:

- D^a María Ana López Montes
- D. Ramón Liñero Pando
- D. Sergio Cuadra Fernández

Secretario: D. José Valdés Cao

Seguidamente el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 30 de marzo de 2011.-

2.- ESCRITOS DE LOS CONCEJALES D^a MARÍA ANA LÓPEZ MONTES, D. SERGIO CUADRA FERNÁNDEZ Y D. RAMÓN LIÑERO PANDO SOBRE BAJA EN EL GRUPO POPULAR Y SU ADSCRIPCIÓN AL GRUPO DE CONCEJALES NO ADSCRITOS.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Vistos los escritos presentados por la concejal D^a MARIA ANA LÓPEZ MONTES y los concejales D. SERGIO CUADRA FERNÁNDEZ y D. RAMÓN LIÑERO PANDO, en los que exponen que, *en fecha 4 de abril de 2011, han solicitado, ante el PP local, regional y nacional, baja en el citado partido, causando baja, por tanto, como concejales del mencionado grupo y pasando a ser concejales no adscritos.* Igualmente manifiestan expresamente *el deseo de no percibir en lo restante las dietas que pudieran corresponderles por asistencias a Plenos o Comisiones, en caso de que los hubiera.*

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaría General y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1^a.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2007, quedó enterado de la constitución de los Grupos Políticos y de sus integrantes y portavoces.

2^a.- En concreto, el Grupo Municipal del Partido Popular quedó integrado por los concejales electos de la candidatura presentada por el Partido Popular y, entre ellos, la concejal D^a María Ana López Montes y los concejales D. Ramón Liñero Pando y D. Sergio Cuadra Fernández.

3^a.- En lo referente a la constitución de las Comisiones Municipales Informativas, los referidos concejales, en representación del Grupo Popular, se integraron en las siguientes Comisiones Informativas:

- D^a Ana López Montes, en las Comisiones Municipales Informativas de la Mujer y Políticas de Igualdad; de Cultura, Turismo, Comercio y Artesanía; y de Hacienda, Patrimonio y Cuentas.
- D. Ramón Liñero Pando, en las Comisiones Municipales Informativas de Medio Rural; de Obras, Servicios, Personal, Organización, Contratación y Participación Ciudadana; y de Urbanismo y Medio Ambiente.
- D. Sergio Cuadra Fernández, en las Comisiones Municipales Informativas de Deportes y Juventud; de Medio Rural; de Obras, Servicios, Personal, Organización, Contratación y Participación Ciudadana; y de Urbanismo y Medio Ambiente.

4ª.- Con fecha 6 de abril de 2011, tienen entrada en el Registro General de este Ayuntamiento los escritos de los concejales a los que se ha hecho alusión.

5ª.- Conforme a lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre (LRBRL), la Concejala Sra. López Montes y los Concejales Sres. Liñero Pando y Cuadra Fernández, al haber abandonado su Grupo de procedencia, han adquirido la condición de Concejales no adscritos.

6ª.- La condición de miembros no adscritos no altera los derechos y deberes que individualmente les corresponden como concejales, si bien, en el supuesto de que se trata, los concejales no adscritos han manifestado su deseo de no percibir las indemnizaciones que pudieran corresponderles por asistencias a Plenos o Comisiones, en el caso de que los hubiera.

7ª.- A falta de previsión expresa en el Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Alcaldía regular la participación de los concejales no adscritos en las sesiones plenarias, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.c) LRBRL, con la limitación de que no puede ser superior de la que disponían cuando pertenecían al Grupo Popular.

8ª.- Los concejales no adscritos tienen derecho a integrarse en las Comisiones Municipales Informativas, si bien con el número máximo de vocalías que tenían en el Grupo de procedencia, en cuanto que no es viable, en este aspecto concreto, que adquieran mayores derechos.

SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Tomar razón de la adquisición por la Concejala Sra. López Montes y por los Concejales Sres. Liñero Pando y Cuadra Fernández, de la condición de “*Concejales no adscritos*”.

Segundo.- Tomar razón igualmente de que los Concejales no adscritos han manifestado su deseo de no percibir las indemnizaciones que pudieran corresponderles por asistencias a Plenos o Comisiones, en el caso de que los hubiera.

Tercero.- Modificar la composición de las Comisiones Municipales Informativas, que será la siguiente:

- a) Hacienda, Patrimonio y Cuentas: 3 miembros del Grupo Socialista, 2 miembros del Grupo Popular, 1 miembro del Grupo URAS-PAS y 1 Concejala no adscrita.
- b) Servicios Sociales y Sanidad: 3 miembros del Grupo Popular, 3 miembros del Grupo Socialista, 1 miembro del Grupo URAS-PAS.

- c) Medio Rural: 3 miembros del Grupo Socialista, 1 miembro del Grupo Popular, 1 miembro del Grupo URAS-PAS y 2 Concejales no adscritos.
- d) Urbanismo y Medio Ambiente: 3 miembros del Grupo Socialista, 1 miembro del Grupo Popular, 1 miembro del Grupo URAS-PAS y 2 Concejales no adscritos.
- e) Cultura, Turismo, Comercio y Artesanía: 3 miembros del Grupo Socialista, 2 miembros del Grupo Popular, 1 miembro del Grupo URAS-PAS y 1 Concejales no adscrito.
- f) Deportes y Juventud: 3 miembros del Grupo Socialista, 2 miembros del Grupo Popular, 1 miembro del Grupo URAS-PAS y 1 Concejales no adscrito.
- g) Obras, Servicios, Personal, Organización, Contratación y Participación Ciudadana: 3 miembros del Grupo Socialista, 1 miembro del Grupo Popular, 1 miembro del Grupo URAS-PAS y 2 Concejales no adscritos.
- h) De la Mujer y Políticas de Igualdad: 3 miembros del Grupo Socialista, 2 miembros del Grupo Popular, 1 miembro del Grupo URAS-PAS y 1 Concejales no adscrito.

Cuarto.- En el plazo de cinco días naturales desde la adopción del presente acuerdo, los portavoces de cada Grupo y los Concejales no adscritos presentarán escrito designando los miembros de cada uno de ellos que participará en cada Comisión“

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, por el Grupo Socialista, pide información sobre la baja de los concejales del Grupo Popular. Pregunta si se enfadaron.

El Sr. Alcalde en funciones le contesta que se trata de decisiones personales de los afectados.

El Sr. Tuero Muslera, después de agradecer la respuesta, pregunta a quienes tomaron la decisión de la razón de la misma desde el mayor respeto a las personas. En concreto pregunta si la figura de los tráfugos responde a esta situación.

El Sr. Alcalde en funciones dice que, según los términos de la Real Academia parece ser que sí, aunque, a efectos legales, se trata de concejales no adscritos.

El Sr. Tuero Muslera lamenta la situación. Añade que no entiende que haya gente que empiece en una lista y termine en otra. Da la sensación de que se anteponen los intereses particulares a los del Concejo.

Continúa su intervención haciendo constar que el Grupo Socialista no puede estar de acuerdo con la modificación que se propone con la composición de las Comisiones Informativas, al no respetar algo fundamental como es el criterio de la proporcionalidad, que no se cumple en todos los supuestos.

Con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario explica el contenido de su informe, obrante en el expediente.

La Sra. López Montes explica que, convocadas elecciones, no parece lógico continuar en un Grupo Político cuando figura en las listas de otro partido político distinto. No se trata de cambiar mayorías. Es más, todos los concejales que han dejado de pertenecer al Grupo Popular han manifestado que no tienen ningún problema con sus compañeros y que su intención no es entorpecer el funcionamiento del Ayuntamiento ni alterar el régimen de mayorías existente.

El Sr. Tuero Muslera insiste en la postura de su Grupo de que la composición de las Comisiones Informativas que se propone no respeta el criterio de proporcionalidad, considerando más adecuado que la composición de las Comisiones Informativas se haga sobre la base de considerar a los no adscritos como grupo, aunque legalmente no lo sea.

El Sr. Estrada García hace constar que no puede votar a favor de la propuesta. No está de acuerdo con una pantomima que va a costar al Ayuntamiento 1.700 euros por la asistencia a las sesiones plenarias convocadas. No se trata de un tema sustantivo como pudiera ser la cuestión del bloqueo de los planeamientos urbanísticos en tramitación.

El Sr. Tuero Muslera, respecto al bloqueo de los planeamientos urbanísticos, considera que el Sr. Estrada García ha sido un colaborador imprescindible en ello.

El Sr. Díaz Yepes considera que el tratamiento de los concejales no adscritos no ha generados mayores gastos al Ayuntamiento, al incluirse este asunto en el orden del día de una sesión que era imprescindible celebrar para el sorteo de los componentes de las mesas electorales.

Termina la fase de deliberación, el Sr. Alcalde en funciones somete a votación su propuesta, anteriormente transcrita.

Votan a favor de la propuesta las Sras. Bonera García y Fernández Fresno, el Sr. de la Ballina Cobián, el Sr. Díaz Yepes, la Sra. López Montes, los Sres. Liñero Pando y Cuadra Fernández y el Sr. Alcalde en funciones (total 8 votos favorables). No se produce ninguna abstención. Votan en contra los Sres. Castro Alonso y Tuero Muslera, la Sra. Caveda de la Ballina, los Sres. Llera García, Valdés Balbín y Pérez Rodríguez, la Sra. Solís Molleda y el Sr. Estrada García (total 8 votos contrarios).

Habiendo resultado empate en la votación, el Sr. Alcalde en funciones, conforme a lo previsto en el artículo 46.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), ordena una nueva votación, que, realizada, arroja idéntico resultado.

El Sr. Alcalde en funciones, en aplicación de lo previsto en el artículo 21.1.c) LBRL decide el empate a favor de la aprobación de su propuesta.

Por tanto, se ACUERDA, por mayoría, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia anteriormente transcrita.

3.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES LOCALES Y A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EL PRÓXIMO 22 DE MAYO DE 2011.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los Sres. Asistentes que, para la obtención de los miembros que compondrán las mesas electorales el próximo día 22 de mayo de 2010, se empleará una aplicación informática facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, denominada CONOCE, en la que, con anterioridad a esa sesión, se procedió a cargar el Censo de Electores Residentes (CER), de Villaviciosa, facilitado por el mismo Instituto, en soporte informático.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Definir los perfiles de los posibles candidatos, por un lado la edad, que, para ambos casos, es la incluida entre la mayoría de edad y los 70 años y, por otro lado, los estudios: Bachiller, F.P.2 o superior para los Presidentes y Graduado escolar o equivalente para los Vocales.-

Segundo.- Elegir la opción que facilita la aplicación informática, de sortear nueve suplentes por cargo para los supuestos de estimar reclamaciones y, no obstante, establecer, como criterio para la designación de otros posibles sustitutos al haberse agotado los anteriores, el de elegir al siguiente elector, en orden ascendente, a partir de la persona a sustituir, que cumpla con los requisitos de edad y nivel de estudios para ocupar el cargo.-

Realizado el sorteo se da cuenta públicamente de su resultado, del que se deja constancia en el expediente.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que como Secretario certifico.-